



REF. : ORDENA ACUDIR A TRATO DIRECTO EL SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO PARA DOS CILINDROS DE 10M³ Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO Y MANTENCIÓN PARA DOS CILINDROS 0,7M³ PARA LA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL Y EL SERVICIO DE ARRIENDO Y ABASTECIMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) PARA ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" CON LA EMPRESA INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO.

RESOLUCIÓN EXENTA **3144**

SANTIAGO,

29 DIC 2017

VISTOS:

- a) La necesidad del Servicio de contratar mediante la modalidad de trato directo el servicio de arriendo mensual y carga de oxígeno médico para dos cilindros de 10 m³, carga de oxígeno médico y mantención para dos cilindros de 0,7 m³ para Clínica Veterinaria y el servicio de arriendo y abastecimiento de dióxido de carbono (CO₂) para Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N° 1.261, de fecha 21 de junio de 2007, que ordena acudir a trato directo el servicio de arriendo mensual y carga de oxígeno médico para dos cilindros de 10 m³ y carga de oxígeno médico y mantención de dos cilindros de 0,7 m³ para la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional y el servicio de arriendo y abastecimiento de dióxido de carbono (CO₂) para Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago con la empresa INDURA S.A. Industria y Comercio;
- c) La cotización de la empresa INDURA S.A. Industria y Comercio, de fecha 19 de diciembre de 2017;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el Decreto Supremo N° 47, del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. Que, la empresa INDURA S.A. Industria y Comercio abasteció de oxígeno médico y dióxido de carbono (CO₂) a la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional, de acuerdo a trato directo mediante Resolución Exenta N° 1.261, de fecha 21 de junio de 2007.
- B. Que, dicho trato directo finalizó el 23 de diciembre de 2017.

- C. Que, el servicio de arriendo de cilindros y cargas de oxígeno médico, es de vital importancia e indispensable para la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional, siendo una herramienta extremadamente necesaria para los procedimientos de medicina preventiva y curativa y tratamientos de los pacientes que se atienden en la Clínica, tanto de nuestros animales como aquellos ejemplares que ingresan a través del Centro de Rehabilitación.
- D. Que, el servicio de arriendo y abastecimiento de dióxido de carbono (CO₂), es necesario para realizar la eutanasia de los animales de nuestro Bioterio que son destinados a consumo animal. Este método está aprobado y establecido por la Asociación Americana Médico Veterinaria (AVMA), pues el gas de CO₂ comprimido en cilindros es la única fuente de CO₂ aprobada para realizar la eutanasia, ya que el flujo de CO₂ a la cámara de eutanasia puede ser regulado, pues esto no sucede con métodos como hielo seco y extintores de fuego.
- E. Que, ambos servicios pueden ser abastecidos por la empresa INDURA S.A. Industria y Comercio, ya que ha mantenido el servicio de carga y recarga de oxígeno médico por más de diez años, considerando su vasta trayectoria y experiencia en el rubro, respondiendo y desempeñándose en forma óptima y rápida, logrando un tiempo de respuesta favorable a los requerimientos de la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional.
- F. Lo indicado en el Artículo 10 número 7 Letra j) del Reglamento: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y tiempo, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, el cual no supera las 100 UTM., por cuanto el tiempo mínimo requerido para efectuar un proceso de licitación y adjudicación es de 11 a 15 días corridos (considerando proceso de confección de bases y plazos óptimo de publicación y adjudicación), además de requerir un número mayor de funcionarios para el proceso de evaluación de ofertas, ya que las comisiones evaluadoras se conforman con un número mínimo de 3 personas. Además, que el producto a adquirir no es de difícil adquisición, por lo cual no es necesario conformar una comisión evaluadora”*. El costo total por los servicios es de \$ 420.636.- (cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido, monto inferior a 100 UTM.

R E S U E L V O:

- 1° **ACÚDASE** al Trato Directo por el contrato del **“SERVICIOS DE ARRIENDO MENSUAL Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO PARA DOS CILINDROS DE 10M³ Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO Y MANTENCIÓN PARA DOS CILINDROS 0,7M³ PARA LA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL Y EL SERVICIO DE ARRIENDO Y ABASTECIMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) PARA ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**.
- 2° **CONTRÁTESE** mediante la modalidad de trato directo a la empresa **INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO**, Rut. N° 91.335.000-6, por el **“SERVICIOS DE ARRIENDO MENSUAL Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO PARA DOS CILINDROS DE 10M³ Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO Y MANTENCIÓN PARA DOS CILINDROS 0,7M³ PARA LA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL Y EL SERVICIO DE ARRIENDO Y ABASTECIMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) PARA ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**.
- 3° La contratación se perfeccionará mediante la aceptación de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, por la empresa **INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO**, por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, en conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.866. La empresa tendrá un plazo de 3 días hábiles para aceptar la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl una vez enviada por el Parque Metropolitano de Santiago. En caso de no aceptar la orden de compra la contratación se dejará sin efecto.

- 4° ESTABLÉCESE que el valor del contrato es por un monto de \$ 420.636.- (cuatrocientos veinte mil, seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido, de acuerdo a la cotización presentada por la empresa INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO.
- 5° ESTABLÉCESE que el contrato tendrá una duración de 45 días, a contar de aceptación de la Orden de Compra.
- 6° El "SERVICIOS DE ARRIENDO MENSUAL Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO PARA DOS CILINDROS DE 10M³ Y CARGA DE OXÍGENO MÉDICO Y MANTENCIÓN PARA DOS CILINDROS 0,7M³ PARA LA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL Y EL SERVICIO DE ARRIENDO Y ABASTECIMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) PARA ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO", se pagará mediante estados de pago mensuales. El Parque Metropolitano de Santiago, pagará dentro del plazo de 30 días una vez recibida la factura en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago, previa recepción conforme del servicio contratado y visada la factura por el Inspector del Contrato y por la Jefa de la División Zoológico.
- 7° IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución Exenta, hasta el monto \$ 420.636.- (cuatrocientos veinte mil, seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido, al ítem 22.09.999 por el arriendo de cilindros de oxígeno y dióxido de carbono (CO₂) y al ítem 22.04.003 por las cargas de oxígeno y dióxido de carbono (CO₂) del Presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2018.
- 8° AUTORÍCESE a la Sección Adquisiciones para informar la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FABRY OTTE
Medico-Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago



IVC/AR/RDE/SCV/AMZ/MTR/sbs.
DISTRIBUCIÓN:
- División Jurídica (c/a)
- División Zoológico (c/a)
- Departamento Finanzas (c/a)
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Sección Presupuesto (c/a)
- Sección Contabilidad (c/a original)
- Oficina de Partes (c/a)


ASESOR JURÍDICO

INDURA®

Grupo AIR PRODUCTS

INDURA S.A.
 Rut : 91.335.000-6
 Teléfono: 600 600 3030, Fax: 600 600 6789
 Casa Matriz: Av. Las Américas 585, Cerrillos - Santiago
 ventas@indura.net

Estimado Sr(a) : BUENO SILVIA

De nuestra consideración:
 De acuerdo a lo solicitado por Uds. nos es grato presentar nuestra oferta por lo siguiente:

COTIZACION	
N° Cotización	: 12664334
N° Cliente	: 1169009
N° Solicitud Cliente	: SO
Fecha	: 19.12.2017
Empresa	
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO	
PIO NONO 450	
61809000-0	
Fono:227301311-73	
e-mail:SBUENO@PARQUEMET.CL	
Ejecutivo : SANDRO RODRIGUEZ VIDAL	
Sucursal : Servicio al Cliente	
Fono : 6006003030	
e-mail : srodriguez@indura.net	

Cantidad	Código SAP	Descripción	Precio	Moneda	% Desc.to.	Total
2 CYL	101-H	OXIGENO MEDICO 10 M3 (CL 2.2 NU 1072)	37.790	CLP	0	75.580
1 DIA	4000107	ARRIENDO DE CILINDRO	198	CLP	0	198
2 CYL	P101-E	OXIGENO MEDICO 0.7 M3 PART (CL 2.2 NU	7.356	CLP	0	14.712
1 CYL	4005590	Servicio de Llenado (Cyl baja capacidad)	6.299	CLP	0	6.299
1 SVC	4000048	CAMBIO DE VALVULA	38.087	CLP	0	38.087
1 SVC	4000079	PRUEBA DE TUBO	15.033	CLP	0	15.033
1 SVC	4000050	PINTURA DE TUBO	11.001	CLP	0	11.001
1 SVC	4000049	LAVADO DE TUBO	9.446	CLP	0	9.446
1 CYL	40-LX	ANHIDRIDO CARB. 29 KG (CL 2.2 NU	115.661	CLP	0	115.661

Condiciones de Pago:
 Valores Netos, afectos a IVA
 Validez de la cotización hasta el: 19.01.2018

Forma de Pago: 30 días
 Efectivo, Redcompra, Cheque nominativo y cruzado a favor de INDURA S.A., Tarjetas de Crédito: Visa, Mastercard, Dineros y American Express.

Plazo de entrega: Estimado en 8 a 10 días hábiles según stock en Sucursal, salvo venta

Condiciones de Venta :
 Sujetas a evaluación del Departamento de Crédito INDURA.
 Para agilizar la aprobación de su crédito, solicitamos entregar la información requerida en Solicitud de Crédito INDURA.

Ley 20.393:

Indura implementó Modelo de Prevención de Delitos para cumplir con esta ley, con el objetivo de prevenir, evitar y detectar la comisión de los ilícitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, financiamiento del terrorismo y lavado de activos. Dando cumplimiento a la Ley 20.393, el cliente autoriza a INDURA S.A. para que se consulten sus antecedentes en las bases de datos correspondientes. El cliente declara en este acto conocer y acatar la Ley 20.393 con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de los ilícitos contemplados en la misma.

INDURA trabaja bajo estándares internacionales de seguridad, cuidado del medioambiente y calidad. Sus procesos productivos de soldadura y líquidos criogénicos cuentan con certificación ISO 9001, 14001, y su Centro Técnico - CETI con acreditación 17025.
 INDURA entrega envases de su propiedad en calidad de arriendo para su uso y goce, según condiciones detalladas en contrato de arriendo.



[Handwritten signature]